

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de importaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	>
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	>
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

El señor Cónsul de España en Lyon da cuenta a este Ministerio de los españoles fallecidos durante el año 1940 en aquella jurisdicción consular, proporcionadas por las autoridades francesas, cuya relación se acompaña.

Fallecimientos ocurridos en la jurisdicción del Consulado de España en Lyon en el año 1940

DEPARTAMENTO DEL RODANO

Antonio Sánchez, nació el 2 de marzo de 1873 en Lorca, y falleció el 8 de febrero de 1940 en Oullins (Rhône).

Francisca López, nació el 6 de mayo de 1863 en La Unión (Murcia), y falleció el 23 de febrero de 1940 en Oullins (Rhône).

Antonia Pérez, nació el 8 de mayo de 1894 en Nlupi (Almería), y falleció el 12 de marzo de 1940 en Oullins (Rhône).

Gilles Leandre Fernández, nació el 1 de marzo de 1888 en Olella del Campo, y falleció el 6 de marzo de 1940 en Venissieux (Rhône).

José Martínez, nació el 16 de diciembre de 1899 en Lorca, y falleció el 10 de marzo de 1940 en Venissieux (Rhône).

José López, nació el 2 de octubre de 1878 en Pacheco, y falleció el 15 de marzo de 1940 en Bron (Rhône).

Juan José López, nació el 24 de ma-

yo de 1881 en Loarre (Huesca), y falleció el 18 de marzo de 1940 en Lyon (Rhône).

Francisco Espasa, nació en 1894 en Callosa (Alicante), y falleció el 20 de marzo de 1940 en La Mulatiere (Rhône).

Andrés Moncayo, nació en Murcia, y falleció el 30 de marzo de 1940 en Pierre Benite (Rhône).

Antonio Pérez, nació el 3 de enero de 1875 en Torreblanco, y falleció el 4 de abril de 1940 en Oullins (Rhône).

Ricardo Frigola, nació el 5 de febrero de 1940 en Cullera (Valencia), y falleció el 9 de abril de 1940 en Pierre Benite (Rhône).

Ana López, nació en 1851 en Mazarrón (Murcia) y falleció el 17 de abril de 1940 en Villefranche (Rhône).

José Martínez, nació el 19 de marzo de 1895 en Pozo Estrecho, y falleció el 24 de abril de 1940 en Lyon (Rhône).

Joaquín Durán, nació el 23 de septiembre de 1888 en Nerva, y falleció el 25 de abril de 1940 en Venissieux (Rhône).

Blanca Isidora Lorenzo, nació el 17 de mayo de 1911 en Barcelona, y falleció el 26 de abril de 1940 en Lyon (Rhône).

Concepción Cervantes, nació el 4 de enero de 1892 en Alfara, y falleció el 3 de mayo de 1940 en Lyon (Rhône).

José Carreras, nació el 13 de diciembre de 1917 en Parballón, y falleció el 4 de mayo de 1940 en Pierre Benite (Rhône).

Josefa Tobal, nació el 3 de mayo de

1862 en Cartagena (Murcia), y falleció el 7 de mayo de 1940 en Lyon (Rhône).

Antonia-María Navarro, nació el 21 de abril de 1865 en Cuevas (Almería), y falleció el 16 de mayo de 1940 en Givors (Rhône).

Prado del Hoye, nació el 6 de julio de 1905 en Santander, y falleció el 17 de mayo de 1940 en Lyon (Rhône).

Josefa Hernández, nació el 11 de octubre de 1853 en Cartagena, y falleció el 17 de mayo de 1940 en Vaulx en Velin.

Nicolás Ruiz, nació el 19 de septiembre de 1876 en Pechina y falleció el 19 de mayo de 1940 en Vaulx en Velin.

Eleuterio Benages, falleció el 1.º de junio de 1940 en Givors (Rhône).

Josefa Castella de Benages, falleció el 1.º de junio de 1940 en Givors (Rhône).

María Flores, falleció el 1.º de junio de 1940 en Givors (Rhône).

Consuelo Mercedes Espada, nació el 2 de julio de 1900 en Barcelona, y falleció el 25 de mayo de 1940 en Lyon (Rhône).

Francisco Vera, nació el 13 de noviembre de 1837 en Mazarrón, y falleció el 27 de mayo de 1940 en Lyon (Rhône).

Manuel Aparicio, nació el 12 de octubre de 1869 en Cartagena, y falleció el 11 de junio de 1940 en Lyon (Rhône).

Diego Gerez, nació el 30 de agosto de 1899 en Garrucha, y falleció el 23 de junio de 1940 en Lyon (Rhône).

María Magdalena Fernández, nació el 17 de julio de 1896 en Cartagena, y falleció el 2 de julio de 1940 en Pierre Benite (Rhône).

Nicolás Maestro, falleció el 14 de julio de 1940 en Givors (Rhône).

Francisco Luis Fernández, nació en 1882 en Lorca (Murcia), y falleció el 15 de julio de 1940 en La Mulatiere (Rhône).

José González, falleció el 19 de julio de 1940 en Givors (Rhône).

Pedro Antonio Giménez, nació el 19 de enero de 1940 en Venissieux (Francia) y falleció el 5 de agosto de 1940 en Venissieux (Rhône).

María de la Asunción, nació el 20 de julio de 1900 en Saint Fons (Francia), y falleció el 15 de agosto de 1940 en Saint Fons (Rhône).

Josefa Fermosella, nació el 15 de marzo de 1858 en Labraza, y falleció el 17 de agosto de 1940 en Lyon (Rhône).

Diego Rojas, nació el 19 de marzo de 1930 en Oullins (Francia), y falleció el 20 de agosto de 1940 en Oullins (Rhône).

Aniceto Cabezas, nació el 17 de abril de 1891 en Santa Cruz, y falleció el 22 de agosto de 1940 en Lyon (Rhône).

Jerónima Soler, nació el 16 de septiembre de 1864 en Vera, y falleció el 15 de septiembre de 1940 en Oullins (Rhône).

María Carmona, nació el 9 de abril de 1859 en Valle-Abdalajis, y falleció el 24 de septiembre de 1940 en Givors (Rhône).

Audrés Pérez, nació el 19 de marzo de 1863 en Cuevas (Almería), y falleció el

29 de septiembre de 1940 en Oullins (Rhône).

Bautista Martina, nació el 14 de julio de 1893 en Sumbilla, y falleció el 2 de octubre de 1940 en Saint Lambert ile Barbe.

Julián Barragán, nació el 18 de junio de 1875 en Madrid, y falleció en 15 de octubre de 1940 en Lyon (Rhône).

María Pérez, nació el 5 de febrero de 1881 en Cartagena, y falleció el 17 de octubre de 1940 en Lyon (Rhône).

Gabriel Vives, nació el 15 de abril de 1864 en Pollensa, y falleció el 17 de octubre de 1940 en Lyon (Rhône).

Juan Bautista Serra, nació el 8 de agosto de 1863 en Cullera (Valencia), y falleció el 20 de octubre de 1940 en Lyon (Rhône).

Enstaquia Rubio, nació el 20 de septiembre de 1880 en Autolvilla, y falleció el 23 de octubre de 1940 en Venissieux (Rhône).

Antonia Mateos, nació el 12 de mayo de 1870 en Lorca, y falleció el 24 de octubre de 1940 en Lyon (Rhône).

Juana Basilia Costa, nació el 23 de mayo de 1900 en Totana (Murcia), y falleció el 25 de octubre de 1940 en Lyon (Rhône).

Amelia Ramona Cao, nació el 14 de diciembre de 1868 en Santiago, y falleció el 25 de octubre de 1940 en Lyon (Rhône).

Vicente Ferrándiz, nació el 25 de septiembre de 1878 en Villajoyosa, y falleció el 27 de octubre de 1940 en Pierre Benite.

Antonia Martínez, nació el 15 de julio de 1862 en Lorca, y falleció el 28 de octubre de 1940 en Givors (Rhône).

Antonio Gutiérrez, nació en 1866 en Cartagena (Murcia) y falleció el 7 de noviembre de 1940 en La Mulatiere.

Rosa Belmonte, nació el 15 de octubre de 1881 en Pulpi (Almería), y falleció el 28 de noviembre de 1940 en Saint Fons (Rhône).

Eduardo Alvarez Flores, nació el 31 de agosto de 1912 en Asturias, y falleció el 8 de abril de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Gonzalo Fernández Ibáñez, nació el 11 de enero de 1911 en Santander, y falleció el 8 de abril de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Marcos Sánchez, nació el 17 de julio de 1917 en Avila, y falleció el 19 de abril de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Vicente Perella Rovira, nació el 14 de junio de 1901 en Tarragona, y falleció el 11 de mayo de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Juan Rucosa Prat, nació el 3 de noviembre de 1909 en Barcelona, y falleció el 9 de mayo de 1940 en Saint Jodard (Loire).

José Rollán Cierca, nació el 28 de diciembre de 1910 en Senterada, y falleció el 26 de mayo de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Celestino Caves del Socorro, nació el 4 de abril de 1901 en Badajoz, y falleció el 6 de junio de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Mariano Molina Bueno, nació el 24 de febrero de 1922 en Zaragoza, y falleció el 7 de junio de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Francisco Bravo Quesada, nació el 21 de noviembre de 1913 en Madrid, y falleció el 14 de junio de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Luciano González Díaz, nació el 23 de mayo de 1903 en Logroño, y falleció el 17 de junio de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Manuel Sales Garbo, nació el 24 de abril de 1900 en Castellón, y falleció el 20 de junio de 1940 en Saint Jodard (Loire).

Vicente Pastor Martí, nació el 16 de septiembre de 1894 en Calpe, y falleció el 28 de octubre de 1940 en Jasseron (Ain).

Antolín Sebastián, nació en Finestrat, y falleció el 5 de diciembre de 1940 en Saint Vaury (Creuse).

El Sr. Cónsul general de España en San Pablo participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 30 de julio de 1940, en Corumbá, Estado de Mato Grosso, del español Serafín Estévez Torres, natural de La Cañiza, Pontevedra, de 55 años de edad, hijo de Leopoldo y de Florinda.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de migración

Anuncio de empleos y cargos solicitados para trabajadores extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír de este Servicio de Migración, por medio de instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días, supeditándose, por tanto, la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los citados informes como a los asesoramientos que el citado servicio considere oportunos, debiendo en toda información hacerse referencia al número del expediente.

Expediente número 540.—Fabricación de pistones de automóviles. Basauri.

2.690.—Comercio de tejidos. Las Palmas.

4.037.—Fabricación de quesos. Palas de Rey (Lugo).

13.337.—Fabricación de salazones. Melilla.

13.912.—Taller de reparación de motores Diesel. Bilbao.

13.826.—Industria de transportes. Mijas (Avila).

13.827.—Industria de maderas. Mijares (Avila).

13.852.—Comercio de artículos de escritorio al por menor. Barcelona.

13.855.—Comercio de géneros de punto al por menor. Barcelona.

13.870.—Artista pintor. San Sebastián.

13.891.—Fabricación de pastas alimenticias. San Sebastián.

13.893.—Profesora de alemán. Huelva.

13.896.—Fabricación de pastas alimenticias. San Sebastián.

13.900.—Profesora de Gimnasia. La Línea (Cádiz).

13.909.—Cultivo de plantas aromáticas. Almonte (Huelva).

13.927.—Representación de casas italianas de piezas de recambio para automóviles. San Sebastián.

13.929.—Talleres mecánicos. San Sebastián.

13.948.—Fabricación de helados. San Sebastián.

13.968.—Agencia de transportes. Valencia.

13.969.—Regeneración química de tintas. San Sebastián.

13.986.—Explotación de minas de cobre y piritas. Arenas de Cabrales.

13.994.—Heladería y pastelería. Sevilla.

14.763.—Comercio de artículos alimenticios. Zaragoza.

15.000.—Comercio de mercería al por menor. Barcelona.

15.237.—Comercio de tejidos. San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

18.255.—Comercio de exportación de almendras y avellanas. Barcelona.

18.288.—Fotógrafo. La Bisbal.

18.960.—Compra venta de frutas.—Sevilla.

19.012.—Representación de casas extranjeras productoras de materias químicas curtientes. Barcelona.

19.033.—Sastrería. Figueras.

19.079.—Industria de transportes. Valencia.

19.091.—Fabricación de fibras textiles de la gayomba. Lanjarón (Granada).

Madrid, 28 de enero de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de migración

Anuncio de empleos y cargos solicitados para trabajadores extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos ex combatientes o parados españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos, lo manifiesten por medio de instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al Servicio de Migración

del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, y acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos, consignado en su solicitud el número de referencia.

Referencia número 2.290.—Vigo. Técnico especializado en cables submarinos, 1.269 pesetas al mes.

6.252.—Puebla de Guzmán (Huelva). Jefe de explotación de minas de pirita, pesetas 13.000 al año.

9.801.—Pamplona. Ajustador mecánico de maquinaria agrícola, 10,25 pesetas diarias.

13.833.—Barcelona. Ajustador mecánico de segunda, especializado en la construcción de matrices y moldes para industrias de papel y de metal, 13,50 pesetas diarias.

13.843.—Barcelona. Profesora de segunda enseñanza de alemán, especializada en matemáticas y ciencias naturales, 700 pesetas al mes.

13.869.—Jefe electricista, especializado en maquinaria para la fabricación de neumáticos, 1.130 pesetas al mes.

13.886.—San Sebastián. Jefe de cocina en restaurante italiano, 500 pesetas al mes.

13.995.—San Juan de Aznalfarache. Oficial cerámico (platero), 9 pesetas diarias.

15.194.—Las Palmas. Operador cablegrafista, 1.070 liras al mes.

19.015.—Barcelona. Técnico químico textil especializado en fibras de rayón, 12.000 pesetas al mes.

19.022.—Barcelona. Jefe de administración especializado en organización de empresas navieras, 1.300 pesetas al mes.

19.023.—Barcelona. Asesor técnico especializado en la elaboración de goma, 2.500 pesetas al mes.

19.025.—Barcelona. Técnico especializado en la construcción de maquinaria para cemento, 1.500 pesetas al mes.

19.050.—Linares. Técnico químico metalúrgico especialista en aleaciones de aluminio para industrias aeronáuticas y automovilistas, 12.000 pesetas al año.

19.086.—Sevilla. Técnico en seguros marítimos, dominando alemán, francés, inglés y contabilidad, 700 pesetas al mes.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Perfumería Gal. S. A., desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de jabones, con la siguiente de procedencia extranjera:

Un secadero mecánico completo, compuesto de un armario secador para jabón, una batería de calefacción, un dispositivo de calefacción adicional, dos ventiladores de baja presión y una máquina de dos cilindros con cortador de las placas de jabón. El valor de este secadero es de 121.650,20 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria:

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

532 X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Redondo y Compañía, Sociedad en comandita.

Objeto de la industria: Refinería de aceite de oliva.

Producción: Se pueden tratar en Villaharta seis mil kilogramos de aceite de oliva en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada.

Córdoba, 6 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Bravo.

133-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Liborio Saizar Achaga, de San Sebastián.

Objeto de la industria: Fabricación de colas en general y obtención de fécula de patata.

Producción: 130 kilogramos de cola y 205 de fécula de patata diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 6 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Jataillade.

530-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de industria

Peticionario: Compañía General de Explotación de Fibras, S. A.

Objeto de la ampliación: Fábrica de fibras vegetales en Los Silos.

Amplía la producción en 75 toneladas de fibra seca al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

526-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: don Antonio Blanco Felis, en nombre de Duarry y Blanco, S. L. (Referencia 6.851.)

Objeto de la industria: obtención de carburantes para gasógenos y aglomerados combustibles, y como derivados, alcohol metílico y acetato de cal.

Producción diaria:

Carburantes para gasógenos, 3.000 kgs. Aglomerados combustibles, 6.000 kgs.

Alcohol metílico, 150 kgs.

Acetato de cal, 600 kgs.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 5 de febrero de 1941.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

533-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Jacinto Novales Serrano (referencia 6.871).

Objeto de la industria: Fabricación de urea, plastificantes, estabilizantes, acelerantes y antioxidantes para las industrias del caucho, textil, explosivos y pinturas.

Producción: 78.000 kgs. anuales, entre urea, difenil urea, difenilguanidina, mercaptobenzotiazol, acelerantes rápidos de tintura, piperidina y morfina, dimetilurea, dimetilacridanuretano y similares.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de febrero de 1941.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

538-X-1-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: don José Arbó Teixidó, en nombre de don José Arbó y Compañía, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: construcción de máquinas de planchar, lavar o similares y de tintorería de ropas usadas (conocidas en el mercado por la marca Hoffman).

Producción: de 10 a 15 máquinas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1941.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.
538-X-2-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Vda. de Juan Gasau. (Referencia 6.897.)

Objeto de la ampliación: elaboración de purés de cereales y legumbres, instalándose un molino arrocero de 4 cilindros de 1 m., con objeto de perfeccionar y mejorar la fabricación.

Producción: el peticionario indica que no habrá aumento de producción por no requerir aumento en el cupo de primera materia.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma, presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de febrero de 1941.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.
538-X-3-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

En sesión plenaria extraordinaria, celebrada por este Ayuntamiento de Santiago de Compostela el 31 del próximo pasado mes de enero acordó desechar la única proposición presentada al concurso que, para adjudicación de obras de reconstrucción de la Plaza-Mercado de esta ciudad, se abrió por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de diciembre anterior, y a la vez acordó abrir nuevo concurso, con mejora de precios unitarios, y consiguien-

te reducción del volumen de las obras a adjudicar, a fin de mantener sensiblemente el importe total de las mismas, y que, en razón de la reconocida urgencia de la adjudicación, se redujese el plazo del concurso a los diez días que autoriza el artículo 124 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

En ejecución, pues, de dicho acuerdo, se abre concurso para la adjudicación de las obras de reconstrucción de la Plaza-Mercado de esta ciudad de Santiago de Compostela, a que dicho acuerdo se refiere.

Las obras, objeto de este concurso corresponden al proyecto de reconstrucción de dicha Plaza-Mercado, redactado por el arquitecto don Joaquín Vaquero y aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 25 de abril de 1938; pero son solamente las relacionadas en el presupuesto al efecto aprobado por la misma Corporación Municipal en la antes indicada sesión de 31 del próximo pasado enero, que alcanzan la cantidad de ochocientos sesenta mil trescientas ochenta y una pesetas, con noventa y dos céntimos.

Las obras habrán de ejecutarse con estricta sujeción al pliego de condiciones que forma parte integrante del proyecto y que, con él, fué aprobado por la Corporación Municipal en la misma sesión de 25 de abril de 1938, entre las que figuran las siguientes:

Artículo 29. Si alguna obra no se hubiera ejecutado con arreglo a las condiciones de la contrata y fuera, sin embargo, admisible, podrá ser recibida provisional y definitivamente, pero el contratista queda obligado a conformarse sin derecho a reclamación de ningún género con la rebaja que el arquitecto fije, salvo el caso en que el contratista prefiera demolerla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones de la contrata.

Artículo 30. No servirá alegar ignorancia, engaño, ni desconocimiento de cualquier parte de la obra, si en ella resultase perjudicado el contratista, para lo cual el arquitecto de la obra facilitará cuantos detalles e instrucciones se precisen para el más detenido conocimiento de las mismas.

No podrá alegar nunca la falta de materiales de las condiciones estipuladas.

Tampoco el contratista podrá exigir indemnización alguna si en el transcurso de las obras se encareciesen los materiales o los jornales.

El contratista deberá atenerse en letra y espíritu al presente pliego y ejecutar sin apelación las órdenes del arquitecto.

Artículo 31. En el caso de abrirse concurso para la adjudicación de la

obra, cada concursante deberá acompañar su oferta de una relación de obras importantes por él ejecutadas, y principalmente de las construídas en esta región.

Artículo 32. El Ayuntamiento de Santiago, con el informe previo del arquitecto de la obra, resolverá el concurso en favor de la oferta que estime más conveniente para sus intereses, sin que esté obligado a aceptar la oferta más económica.

Se reserva en todo momento el derecho a anular el concurso o a declararlo desierto, si así lo creyera conveniente, sin que eso dé lugar a los concursantes a reclamación de ningún género.

Artículo 33. El adjudicatario depositará en el Ayuntamiento la cantidad de cincuenta mil pesetas en efectivo, cuyo recibo presentará en el momento de la entrega definitiva de la obra.

Artículo 34. El contratista no podrá ceder ni traspasar a otra persona o entidad el todo ni parte de su contrato sin previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento y del arquitecto de la obra.

Artículo 35. En el caso de rescisión del contrato, se liquidará la obra ejecutada haciendo la medición y aplicando a cada clase de obra los precios que figuran en el presupuesto. En ningún caso se abonarán los útiles, herramientas o medios auxiliares que puedan tener al pie de la obra, los cuales serán siempre de la propiedad del contratista.

Artículo 36. El contratista comenzará las obras en un plazo de quince días, a contar desde la fecha en que le sea adjudicada la obra. El plazo de ejecución será de dos años, y el de garantía, de otros dos años. El primero se contará a partir de la fecha de la adjudicación y el segundo partiendo de la recepción provisional, durante cuyo período correrán a cargo del contratista todas las obras de reparación que fuesen necesarias.

Artículo 37. El arquitecto de la obra formulará cada dos meses una relación valorada de las obras ejecutadas, cuya cuantía será satisfecha por el Ayuntamiento de Santiago dentro de los quince días siguientes a su presentación.

Artículo 38. Se impondrá una multa de cincuenta pesetas diarias por cada día de retraso en la entrega de la obra.

A partir de los dos meses de retraso será doble, pudiendo el Ayuntamiento de Santiago rescindir el contrato, con pérdida de la fianza, si después de los cuatro meses la obra no se hubiese terminado.

Artículo 39. Ocho días antes de terminadas las obras, el contratista co-

municará al Ayuntamiento de Santiago la proximidad de la terminación, para que designe la representación de dicha entidad, que ha de acompañar al arquitecto de la obra para proceder a la recepción provisional.

Hecha esta recepción, comenzará a contarse el plazo de garantía.

Artículo 40. Si las obras se encuentran con arreglo a las condiciones estipuladas y en perfecto estado de conservación al expirar el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva en la misma forma que se refiere en el artículo anterior para la recepción provisional, devolviéndose al contratista la fianza constituida para garantizar las condiciones del contrato.

Según lo acordado por la Corporación Municipal en la misma sesión de 31 de enero próximo pasado, todos los gastos de anuncios y otorgamiento de escritura serán de cuenta del adjudicatario, y el Ayuntamiento podrá, durante el curso de las obras, y con la aceptación del mismo adjudicatario, encomendar a éste, sin necesidad de nuevo concurso, la ejecución de otras obras del mismo proyecto, para las que habilite el oportuno crédito, haciéndolo bajo los mismos precios unitarios de las que son objeto de este concurso.

Se entenderá como arquitecto de la obra para todas las referencias de los transcritos artículos de las condiciones, el arquitecto director de la obra, hoy el autor del proyecto, don Joaquín Vaquero.

Las proposiciones optando a la adjudicación de la obra en este concurso se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde se halla al examen del público el proyecto y demás documentación, en las horas de oficina o se enviarán por correo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada proposición habrá de acompañarse la cédula personal del proponente, de no estar exceptuado de obtenerla, y el boletín o resguardo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

En las proposiciones firmadas por apoderados deberán acompañarse a la proposición poder notarial bastanteadado por cualquiera de los abogados que ejerzan la profesión en el partido judicial de Santiago.

La resolución del concurso hecha por el Ayuntamiento será comunicada a todos y cada uno de los proponentes, y si no fuere posible por desconocerse el domicilio, se les notificará por

medio del "Boletín Oficial" de esta provincia de Coruña.

Con la notificación al proponente cuya oferta sea aceptada, se le señalará plazo para el otorgamiento de la escritura de adjudicación, y a partir de la fecha de otorgamiento de ésta, se contará el fijado para el comienzo de las obras en el transcrito artículo 36 del pliego de condiciones.

Santiago de Compostela, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Juan Gil Armada.
507-X-O

ALCALDIA DE GIJON

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de reconstrucción del Parque de Bomberos y Escuelas anejas al mismo edificio, y a la baja del tipo de 551.200,56 pesetas en que fueron presupuestadas y rectificadas dichas obras por el señor Arquitecto Municipal.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal que designe la Corporación y actuando Notario público.

Para optar a la subasta será necesario depositar en la Caja Municipal o lugares que faculta la instrucción, la cantidad de 27.560 pesetas, que deberá elevar al diez por ciento del importe a que ascienda el presupuesto en el remate, y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación por la Comisión Municipal Permanente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel de la clase sexta, se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en la localidad, y debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional determinada. La cédula personal podrá ser incluida en el pliego, acompañarla por separado o bien presentarla en el momento de la licitación. También se acompañará a cada proposición relación de los jornales y materiales que le hayan servido de base para el cálculo de los precios unitarios, a los efectos del artículo 18 del pliego de condiciones económico-administrativas modificado. Lle-

varán escrito en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reconstrucción del Parque de Bomberos y Escuelas anejas al mismo edificio.»

Dichas proposiciones deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación, durante las horas hábiles de oficina. Caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si aun persistiese la igualdad, siendo las más favorables, se hará la adjudicación por sorteo.

El abono de las certificaciones se hará con cargo a la cantidad que se ha obtenido del préstamo otorgado por el Instituto de Crédito para la reconstrucción nacional al Ayuntamiento de Gijón, y en la parte que faltara con cargo a sus fondos municipales, dentro del plazo de treinta días, una vez que se haya dado cuenta de las mismas a la Comisión Municipal Permanente.

Los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y modificaciones introducidas en este último, así como planos, presupuesto y demás se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría, todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de las condiciones facultativas-económico-administrativas, presupuesto y demás que integran el expediente respectivo que han de regir en las obras de construcción de un Parque de Bomberos, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Consistoriales de Gijón, a 8 de febrero de 1941.—El Alcalde, Paulino Vigón.

287-O

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Valverde, 22 y 24. Madrid

Programa de premios para los cursos del año 1942

PRIMER CONCURSO

(Artículo 41 de los Estatutos.)

Destinado a premiar trabajos publicados o inéditos que versen sobre asuntos de carácter científico relacionados con las ciencias que la Academia cultiva o con sus aplicaciones.

Artículo 1.º Podrán acudir al concurso los autores de trabajos que haya publicado la Academia, cuya fecha no sea anterior al 1 de enero de 1927 y los de trabajos inéditos que aspiren a la publicación de éstos. Unos y otros deberán pre-

sentar una instancia en la que expresen su deseo, el título que tenga el estudio por el que aspiren al premio y las señas de su domicilio. No se admitirán a este concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. La Secretaría general dará a cada uno de los interesados un recibo que le sirva de resguardo.

Art. 2.º La Academia ofrece tres premios de 2.000 pesetas, un diploma especial en que conste la adjudicación y una medalla de bronce dorado, exornada con el sello de la Academia; tres de 1.000 y tres de 500, también con los diplomas correspondientes, los cuales otorgará, si hay lugar a ello, distribuyéndolos entre los autores de los trabajos presentados, con arreglo al mérito que la Academia atribuya a cada uno.

Art. 3.º Los trabajos habrán de estar escritos en español. En el caso de mérito intrínseco equivalente, tendrán preferencia los trabajos que aparezcan redactados y presentados con mayor esmero.

Art. 4.º La Academia imprimirá por su cuenta los trabajos inéditos premiados, según lo permitan los elementos de que disponga y en la forma que en cada caso ha de acordar, entregando cien ejemplares de su trabajo a cada autor premiado.

SEGUNDO CONCURSO

(Artículo 43 de los Estatutos.)

En él se adjudicarán tres premios a los autores de las Memorias que desarrollen satisfactoriamente, a juicio de la Corporación, alguno de los temas siguientes:

I. Sección de Ciencias Exactas.—Tema libre.

II. Sección de Ciencias Físico-Químicas.—Tema libre.

III. Sección de Ciencias Naturales.—Los temas son los siguientes:

1.º Estudio de los quirópteros en general y en especial de los de la fauna peninsular hispana.

2.º Estudio de un endemismo botánico español.

3.º Mineralografía de las minas de wolframio y estaño.

Artículo 1.º Los premios de este concurso, que se adjudicarán, conforme lo merezcan, a las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, accésit y mención honorífica.

Art. 2.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste la adjudicación; una medalla de bronce dorado, exornada con el sello de la Academia, que en sesión pública entregará el señor Presidente de la Corporación a quien le hubiere obtenido, o a persona que le represente; retribución pecuniaria al mismo autor o concurrente premiado, de 4.000 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias y a medida que sus recursos se lo permitan, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de cien ejemplares al autor.

Art. 3.º El premio se adjudicará a la Memoria que no sólo se distinga por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse a su publicación.

Art. 4.º El accésit consistirá en diploma y medallas iguales a los del premio y adjudicados del mismo modo, en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia y entrega de los mismos cien ejemplares al autor.

Art. 5.º El accésit se adjudicará a la Memoria poco inferior en mérito a la premiada y que verse sobre el tema propuesto o, a falta de término superior con que compararla, a la que reúna condiciones científicas y de exposición aproximadas, a juicio de la Corporación, a las impuestas para la adjudicación del premio.

Art. 6.º La mención honorífica se hará en un diploma especial, análogo a los del premio y accésit, que se entregará también en sesión pública al autor agraciado o persona que le represente.

Art. 7.º La mención honorífica se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que por no estar exentas de lunares e imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente a su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de accésit.

Art. 8.º Las Memorias que se presenten optando a los premios ofrecidos en este concurso se entregarán en la Secretaría general de la Academia, dentro del plazo señalado y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor; pero con un lema perfectamente legible en el sobre o cubierta, que sirva para diferenciar unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio.

Art. 9.º De las Memorias o pliegos cerrados, el Secretario general de la Academia dará, a las personas que los entreguen, un recibo en que conste el lema que los distinga y el número de su presentación.

Art. 10. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio o accésit se abrirán en la sesión en que se acuerde otorgar a sus autores una u otra recompensa, y el señor Presidente proclamará los nombres de los autores laureados que aquellos pliegos contengan.

Art. 11. El pliego señalado con el mismo lema que la Memoria digna de mención honorífica no se abrirá hasta que su autor, conformándose con la decisión de la Academia, conceda su beneplácito para ello. Para poderle obtener se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

el lema de la Memoria en este último concepto premiada, y en el improrrogable plazo de dos meses el autor presentará en la Secretaría general el recibo que de la misma obtuvo como concurrente a certamen, y otorgará por escrito la venia que se le pide para dar publicidad a su nombre. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que el autor de aquella Memoria renuncia a la honrosa distinción que legítimamente le corresponde.

Art. 12. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con accésit, ni con mención honorífica, se quemarán en la misma sesión en que la falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese declarado. Lo mismo se hará con el pliego cerrado correspondiente a la Memoria agraciada con mención honorífica cuando en los dos meses de que trata la regla anterior el autor no hubiere concedido permiso para abrirlo. No se devolverán a sus autores los trabajos no premiados.

Condiciones generales para ambos concursos

Artículo 1.º Estos concursos quedarán abiertos el día de la publicación de este programa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y cerrados el 31 de octubre de 1942, a las diecisiete horas; plazo dentro del cual se recibirán en la Secretaría general de la Academia, Valverde, 24, de tres a seis de la tarde, los trabajos e instancias que se presenten.

Art. 2.º Podrán acudir a estos concursos los autores españoles, portugueses e iberoamericanos que presenten trabajos que satisfagan a las condiciones establecidas en este programa. Se exceptúan los individuos numerarios de la Corporación.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Secretario general, José María Torroja.

Advertencia referente a los concursos de 1936 y 1937

La Real Academia de Ciencias acordó, en sesión plenaria de 11 de diciembre de 1940, prorrogar por tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los plazos de admisión de trabajos para los concursos de 1936 y 1937, manteniendo en ellos las restantes condiciones de sus respectivas convocatorias.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Secretario general, José María Torroja.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela Superior de Arquitectura del expediente para la expedición del nuevo título de Apare-

jador autorizado a favor de don Pedro Rodríguez Perico, por extravío del que le fué expedido en 26 de agosto de 1935.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 21 de enero de 1941.—
El Catedrático-Secretario, Buenaventura Bassegoda.
132-X-O

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela Superior de Arquitectura del expediente para la expedición del nuevo título de Arquitecto a favor de don Emilio Gutiérrez Díaz, por extravío del que le fué expedido por el antiguo Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 2 de febrero de 1926.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 5 de febrero de 1941.—
El Catedrático-Secretario, Buenaventura Bassegoda.
126-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de marzo de 1940, falleció en Bilbao el obrero Valentín Alonso Gómez, de 16 años de edad, natural de Sopuerta (Vizcaya), hijo de Jorge y de María, domiciliado en Sopuerta-Barrietas (Vizcaya), que trabajaba al servicio de los señores Iceta Hermanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Madrid

Habiéndose extraviado cinco resguardos expedidos por esta Caja General en 16 de junio de 1936 con los números 326.237, 326.238, 326.239, 326.240 y 326.241 de entrada y 144.801, 144.802, 144.803, 144.804 y 144.805 de registro, correspondientes a cinco de-

pósitos de pesetas 4.000, 3.500, 50.000, 20.000 y 30.000, respectivamente, en títulos de la Unión Española de Explosivos y Compañía Minero Metalúrgica "Los Guindos", para garantía de don Fermín Semper en la libertad, por sumario contra el mismo por exportación de capitales.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

504-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 30 de julio de 1935 con los números 319.643 de entrada y 14.022 de registro, correspondiente a un depósito de 3.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Joaquín Melchor Maestre, de su propiedad, para garantía a don Francisco Camps Serrano en las obras de construcción de edificio para escuelas en Gilet (Valencia), a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

510-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Julio de la Cierva Malo de Molina la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre don Isidoro de la Cierva y Peñafiel para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Murcia, del Colegio de Albacete, y de la de Madrid, de este Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante esta Junta directiva en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de enero de 1941.—El Decano, Eduardo L. Palop.

503-X-O

CAJA DE SOCORRO DEL CUERPO DE FARMACEUTICOS TITULARES

Consejo de Administración
Convocatoria

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Gerente de la Caja de Socorro del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, por cese de don Román Herrero de la Orden, acordado en la Asamblea celebrada el 15 de enero 1941, y a tenor de lo preceptuado en el apartado 1) del artículo segundo y párrafo primero del artículo tercero del Reglamento, se convoca a los señores socios a concurso de méritos para desempeñar el referido cargo.

La retribución del mismo es de 6.000 pesetas (seis mil) anuales, satisfaciendo la Caja el impuesto de utilidades correspondiente. El designado desempeñará las obligaciones reglamentarias y las análogas que pudieran acordar el Consejo de Administración y las Asambleas.

Las solicitudes acompañadas de relación de méritos y los respectivos justificantes se dirigirán a don Álvaro del Busto y Marcos, Presidente del Consejo de Administración, avenida del General Mola, 47 (hotel).

Se considerarán como méritos preferentes los de carácter profesional y los servicios prestados a la Caja.

El plazo de admisión terminará el día 15 de marzo de 1941.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Secretario, Jacinto Martínez.—Visto bueno, el Presidente, Álvaro del Busto.

508-X-O

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 28.758, emitida en 22 de marzo de 1932, sobre la vida de don Aurelio Sanz y Sánchez, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

523-X-P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 35.371, emitida en 4 de marzo de 1935, sobre la vida de don Juan Manuel de Lucio y Martín, por pesetas 70.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

421-X-P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 20.970, emitida en 31 de diciembre de 1928, sobre la vida de don Juan Cerdá Vives, por pesetas 2.000, se advierte que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

22-X-P

SOLER Y TORRA HERMANOS,

Banqueros

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia número 18.423, librado en 7 de junio de 1934, a favor de doña Dolores Cebriá Farre, y como usufructuaria viva, doña Jacinta Guillamó Torres, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, anularemos dicho resguardo y libraremos el correspondiente duplicado a favor de la citada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de febrero de 1941.
538-X-7-P

«LA EQUITATIVA», FUNDACION ROSILLO

Habiéndose extraviado las pólizas de "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 38.245, emitida sobre la vida de don José Querol Morelló; números 16.739 y 26.230, de don Vicente Bertoméu Fabregat; número 25.475; de don Antonio Sabater Esteve; número 39.947, de don Antonio Pastor Almo; y número 7.105, de don Antonio Musolas Padreny, si en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, calle de Alcalá, 65, Madrid, se procederá a extender duplicado de dichas pólizas.

583-X-8-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Desde el día 15 del corriente mes, se pagará en los Bancos: de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón núm. 38 de las obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad en enero de 1922, a razón de 10 pesetas por cupón.

El pago del citado cupón se efectuará sin descuento alguno por concepto de impuestos y con arreglo a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto núm. 119 de 19 de septiembre de 1936, y el artículo 64 de la Ley de 16 de diciembre último sobre la Reforma Tributaria.

Bilbao, 6 de febrero de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

538-X-9-P

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Madrid

Esta Compañía admite solicitudes, con sujeción a las reglas que se insertan y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 y de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, para proveer 26 plazas de Agentes del Servicio de Vigilancia Terrestre y 14 más, en concepto de aspirantes, para cubrir las que puedan ocurrir hasta 31 de diciembre del año actual.

Están dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, correspondiendo ocho a Caballeros Mutilados por la Patria; dieciséis a ex combatientes que hayan alcanzado al menos la Medalla de la Campaña; cuatro a ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por, la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio; cuatro a huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y ocho al turno libre.

Condiciones generales que han de reunir todos los aspirantes

Las solicitudes han de estar escritas de puño y letra del interesado, presentándose en la Dirección de la Compañía (Barquillo, 5), Negociado de Registro, o en la representación provincial de la Arrendataria, hasta el día 28 de febrero de 1941, inclusive, durante las horas de oficina, acompañadas, en todos los casos, de certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil; otro, del Registro Central de Penados, que demuestre no ha sido condenado ni está sujeto a, procedimiento; cartilla militar o, en su defecto, copia autorizada de la filiación, y certificado de buena conducta expedido por la Tenencia de Alcaldía o por la Guardia Civil.

Los solicitantes han de tener nacionalidad española, varones, haber cumplido 23 años en 1.º de enero de 1941, tener menos de 30 en 31 de diciembre del mismo año y ser licenciado de los Ejércitos de Tierra y Aire o Infantería de Marina, entendiéndose como tales los que previamente hayan servido en filas, recibido instrucción militar y jurado bandera.

Condiciones especiales para los aspirantes a cada grupo

Primera. Los Caballeros Mutilados deberán acompañar a la instancia, para

ser incluidos en este grupo, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo y ser presentado por la Dirección General o Comisión Provincial de donde resida.

Para ser incluido en el de ex combatientes, han de presentar, aparte de la documentación de carácter general, carnet que les acredite como tales y certificación de estar en posesión de la Medalla de la Campaña.

Los ex cautivos acreditarán su condición por certificado de autoridad competente, que exprese la prisión que han sufrido y tiempo de duración, así como presentarán avales de su adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y lealtad al mismo durante el cautiverio.

Los huérfanos y personas comprendidas en el grupo quinto, certificación que así lo acredite.

Para ser incluidos en el grupo de turno libre, lo harán así constar en la instancia, y en el caso, de haber permanecido en la zona roja durante el Glorioso Movimiento, han de acompañar, aparte de la documentación de carácter general, certificado de la Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados, de no haber servido en el Ejército rojo, y, en este caso, certificación de haber sido absuelto sin responsabilidad, y avales de la Junta Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Segunda. Ferminado el plazo de admisión de las solicitudes se dará cumplimiento a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940, en sus artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo.

Para la clasificación han de tenerse en cuenta, los empleos, condecoraciones de guerra, heridas, títulos académicos y profesionales.

Tercera. La Compañía se reserva el derecho de someter a examen a los solicitantes, que han de demostrar que conocen la Ley de Contrabando y Defraudación (títulos primero al octavo), Reglamento por que se rige el Servicio, redacción de oficios a las Autoridades y de actas de aprehensión.

Cuarta. Todos los solicitantes expresarán en su instancia un domicilio en Madrid, al que se dirigirán todas las notificaciones relacionadas con el concurso.

Quinta. Antes de tomar posesión del cargo los nombrados han de sufrir un reconocimiento médico que les acredite en condiciones de salud y robustez para el desempeño del servicio que les está encomendado, practicado por facultativos de la Compañía.

Sexta. Serán destinados, previas las reglas al efecto, a los puestos que sean necesarios para el servicio.

Séptima. Los que sean nombrados agentes del Resguardo tomarán posesión de su cargo en el plazo de treinta días, transcuridos los cuales sin haberse posesionado, se considerará que renuncia al mismo.

Octava. Quedan anuladas cuantas instancias y documentos se hayan presentado hasta ahora.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Director-Gerente, José Alvarez Guerra,

538-X-6-P

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, conforme a la autorización que le fué conferida por la Junta general de accionistas de 29 de abril de 1940, abonar un dividendo del 4 por 100, o sea 18,80 pesetas netas por acción, a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1940. El pago de dicho dividendo se efectuará en Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus filiales, a partir del día 1 de marzo próximo, contra entrega del cupón núm. 1.

Madrid, febrero 1941.—Energía e Industrias Aragonesas, S. A., el Director general, ilegible.

538-X-4-P

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

En el sorteo celebrado hoy por esta Sociedad para la amortización de obligaciones al 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

6 obligaciones números: 665 a 670.
 10 obligaciones, núms.: 891 a 900,
 10 obligaciones, núms.: 1.051 a 1.060
 10 obligaciones núms.: 1.081 a 1.090.
 10 obligaciones núms.: 1.751 a 1.760.
 10 obligaciones núms.: 2.601 a 2.610.
 10 obligaciones núms.: 4.001 a 4.010.
 10 obligaciones núms.: 4.231 a 4.240.
 10 obligaciones núms.: 4.771 a 4.780.
 10 obligaciones núms.: 6.131 a 6.140.
 10 obligaciones núms.: 6.171 a 6.180.
 10 obligaciones núms.: 7.051 a 7.060.
 10 obligaciones núms.: 8.291 a 8.300.
 10 obligaciones núms.: 8.961 a 8.970.
 10 obligaciones núms.: 10.481 a 490.
 10 obligaciones núms.: 10.641 a 650.
 10 obligaciones núms.: 10.971 a 980.
 10 obligaciones núms.: 12.371 a 380.
 10 obligaciones núms.: 13.401 a 410.
 10 obligaciones núms.: 14.241 a 250.
 10 obligaciones núms.: 14.601 a 610.
 10 obligaciones núms.: 16.041 a 050.

10 obligaciones núms.: 17.221 a 250.
 10 obligaciones núms.: 17.601 a 610.
 10 obligaciones núms.: 17.731 a 740.
 10 obligaciones núms.: 18.381 a 390.
 10 obligaciones núms.: 21.771 a 780.
 10 obligaciones núms.: 21.901 a 810.
 10 obligaciones núms.: 24.901 a 910.
 10 obligaciones núms.: 26.481 a 490.
 10 obligaciones núms.: 27.851 a 860
 Total, 306 obligaciones.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, a partir del 1 de julio de 1941, en las oficinas del Banco Urquijo, de Madrid, y en las de todas sus filiales.

Madrid, 28 de enero de 1941. ilegible.

538-X-5-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA DEL CID

Cédula de notificación

En los autos sobre juicio de divorcio que se siguen en dicho Tribunal a instancia de don Julio Comendador García contra doña Ubalde Luling Bosch, en situación de rebeldía ésta, ignorándose su paradero, fué dictada, con fecha 12 de diciembre último, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio perpetuo "quoad torum et cohabitationem" entre los cónyuges doña Ubalde Luling Bosch y don Julio Comendador García, declarando culpable de adulterio a la primera, con imposición de las costas a la misma, y que los hijos deben quedar siempre en poder del segundo, como cónyuge inocente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doctor Desidero López Ruyales.—Ante mí.—Dr. Santiago García.—Rubricados."

Valencia del Cid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El Notario mayor-secretario, Dr. Santiago García.—V.º B.º, el Provisor, Juez ecco., Dr. Desidero López Ruyales.

496-X-A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, antes Distrito de la Universidad, se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Zorrilla, a nombre del Banco Central, contra don Javier López de Carrizosa, en reclamación de 1.708.326 pesetas 40 céntimos de principal, intereses, gastos y costas, a cuyas responsabilidades se encuentra embargada la casa número 38 de la calle de Serrano de esta capital; y que en los expresados autos se han dictado las siguientes resoluciones:

«Providencia.—Juez: Sr. Cabeza de Vaca.—Juzgado de Primera Instancia número 10.—Madrid, 25 de enero de 1941. El presente escrito únese a sus autos; entréguese su copia al Procurador del demandado; y antes de acordar con respecto a la petición que en el mismo se deduce, requiérase al referido demandado don Javier López de Carrizosa, por medio de su Procurador don Luis de Pablo, a fin de que dentro del término de cinco días ejercite sus derechos, si su representado se encuentra incluido en el caso segundo del artículo primero de la Ley de 13 de diciembre del año último. Proveído y firmado por S. S.—Doy fe.—Agustín C. de Vaca.—Ante mí, Cándido García.»

«Providencia.—Juez: Sr. Cabeza de Vaca.—Juzgado número 10.—Madrid, 30 de enero de 1941.—El anterior escrito únese a sus actuaciones. Se tiene por renunciada por el Procurador don Luis de Pablo la representación que viene ostentando en los presentes autos de don Javier López de Carrizosa, a quien se hará saber para que se persone en estos autos dentro del término de diez días con nuevo Procurador, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado; haciéndolo de esta resolución y de la providencia fecha 25 del actual por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, que servirán también de notificación, en el caso de haber fallecido el don Javier López de Carrizosa, a sus herederos o causahabientes, para que puedan comparecer en estos autos a hacer uso de sus derechos, legalmente representados, dentro del expresado término de diez días.—Proveído y firmado por S. S., de que doy fe.—Agustín C. de Vaca.—Ante mí, Cándido García.»

Y para que sirva de notificación de las providencias que quedan insertas, a los fines que en ellas se mencionan, al don Javier López de Carrizosa, cuyo actual domicilio se ignora, y en caso de haber fallecido a sus herederos o causahabien-

tes, se expide el presente edicto en Madrid, a 31 de enero de 1941.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca. 376-X-A J

LEON

A efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre último, se hace pública la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco San Blas Rodríguez, natural y vecino de esta capital, que desapareció en el mes de septiembre de 1937, a instancia de su esposa, doña María Gamonal Ruiz.

1.097-A J

2.-14.2-941

MADRID

Don Manuel Ignacio Senante Esplá Juez Municipal del Juzgado número 3, encargado del Registro Civil del distrito de Buenavista.

Certifico: Que en el libro tercero de la Sección de Ciudadanía y vecindad civil, del Registro Civil de mi cargo, al folio treinta y seis se encuentra el acta siguiente:

En la villa de Madrid, a las doce del día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Sr. D. Manuel Sánchez Camargo, Juez Municipal Suplente del Juzgado número tres, encargado del Registro Civil del Distrito de Buenavista, y don Mario Serratacó de Boet, Secretario, compareció doña Paula Merfeld Merfeld, natural de Nuremberg (Alemania), de cincuenta y siete años de edad, de estado viuda sin profesión especial, domiciliada en la calle de Serrano número setenta y nueve, con el fin de que se inscriba en el Registro Civil su nacionalidad Española, por haber ganado vecindad en España mediante aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia del expediente instruido a tal efecto y comunicación librada por la Dirección General de los Registros y del Notariado con fecha primero de febrero del año actual.

En su vista, SS.^{as} recibió y la compareciente prestó en debida forma el oportuno juramento de fidelidad al Jefe del Estado y obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su nacionalidad alemana anterior.

En su consecuencia el Sr. Juez dispuso se extendiese este acta, consignándose, además de las expresadas, las circunstancias siguientes:

Que es hija legítima de don Julio Merfeld, natural de Kitzce (Alemania), difunto, y de doña Matilde Merfeld, natural de Bielefeld (Alemania), también difunta.

Que estuvo casada en únicas nupcias con don Gustavo Adolfo Boetticher

Holzhausen, natural de Lachsa (Alemania), difunto, de cuyo matrimonio viven dos hijas mayores de edad, llamadas Mariana e Isabel, naturales de Madrid, sin profesión especial, domiciliada la primera en la calle de Serrano número setenta y nueve, y la segunda, en Alemania.

Que su residencia durante los últimos quince años, ha sido en esta capital, y su anterior domicilio el de calle de Hilarión Eslava número seis.

Presenciaron esta inscripción los testigos don Juan Testal Merchán, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz, de estado casado, domiciliado en la calle de García de Paredes número cincuenta y dos; y don Clemente Pano Martínez, natural de Cubillejo de la Sierra, provincia de Guadalupe, soltero, que vive en la calle de Quezada número ocho, mayores de edad, empleados.

Leída este acta se sella y firma con el Sr. Juez la compareciente y los testigos, certifico: Manuel Sánchez Camargo. — Paula Merfeld Merfeld.—J. Testal.—Clemente Pano — Licenciado Mario Serratacó—Lo copiado está conforme con el original.—Y para que conste expido la presente en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Mario Serratacó.—El Juez, M. I. Senante.

536-X-A J

ALICANTE

Don Eduardo Tormo García, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio necesario de testamentaria de don Francisco Espín Jiménez, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la única heredera, esposa de aquél, doña Manuela del Barrio y Chaques, se la cita por medio del presente para dicho juicio y demás procedente.

Dado en Alicante a siete de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Eduardo Tormo.—El Secretario (ilegible).

253—A J

BARCELONA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Juan Drets, en representación de doña Marciana Muntaner Amillat, asistida del beneficio de pobreza, contra otros y los ignorados herederos de don Narciso Rafart; por la presente se confiere traslado de la demanda a dichos ignorados herederos, sucesores, dere-

chobientes de don Narciso Rafart Comas, de la hermana de éste, doña Carmen Rafart Comas, y, caso también de haber ésta fallecido, a los ignorados herederos de ella, y a todos en cuanto detenten o puedan tener derecho, ya por sucesión, ya por créditos, o hayan, en cualquier modo o causa, adherido y posean los bienes de don Narciso, y, en su caso, pasando éstos por conducto de doña Carmen Rafart Comas, a quien de los demandados ignorados los detenga; emplazándoles para que, dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar; significándoles que quedan en Secretaría, para serles entregadas cuando se personen, las copias simples producidas de la demanda y documentos acompañadas.

Barcelona, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. H., M. Borrás.

254—A J

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encarrnándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, comiéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.960

GALBIS CORTES, José, de dieciocho años, domiciliado en Onteniente, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan.

R—3.659

3.961

LA PERSONA de mediana estatura, que, con las manos en la cabeza, huyó a la carrera por la Placeta del Olmo, del pueblo de Cetina, lugar inmediato a la casa que en dicho pueblo habita el vecino de la misma, Antonio Nieto Martín, hecho ocurrido en la madrugada del dieciocho de enero último, cuyo sujeto causó daños en la puerta de entrada a dicha casa, y huyó al ser visto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca, al objeto de recibirle declaración y practicar

las demás diligencias acordadas en sumario número ocho del año actual, por tentativa de robo.

R—3.658

3.962

SE INTERESA la busca y captura de un individuo conocido por "El Sevillano" y otro de Puerto Llano (Ciudad Real), que se dicen vecinos de dichas poblaciones, así como de un pastor, cuyos nombres y apellidos se ignoran, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, que custodiaba ganado lanar el día veintinueve de diciembre último y que vendió el citado día a José Marín Alejandre un cordero vacío, en el paraje Barbacil del término de Calatayud, próximo a una casa de campo de las llamadas Pascualón, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de Ateca en la Cárcel del partido, según lo acordado en el sumario que se sigue, por hurto contra Sandalio Calvete Raboso y otros dos más.

R—3.657

3.963

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, fecha veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, número trescientos ocho, página segunda, llamando a los procesados Manuel Rodríguez Martínez y Andrés Tomé García, por robo, en virtud de haber sido habidos dichos individuos y hallarse a disposición del Juzgado de Instrucción de Ateca.

R—3.656

3.964

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Ateca, bajo el número uno del año actual, por muerte, al parecer casual de Emilio Monteagudo Roy, de sesenta y un años, hijo de José y María, ocurrida en el pueblo de Aniñón, de donde era vecino, el día dos del actual, se ofrece el procedimiento a la hermana del causante, cuyo nombre se ignora, y que se dice reside en la provincia de Vizcaya, sin que conste su domicilio y paradero, haciéndola saber puede mostrarse parte en la causa por medio de abogado y procurador, y que se ha acordado la entrega de los bienes del causante, en depósito y previo inventario, al familiar que habita en dicho pueblo a disposición de aquélla.

R—3.655

3.965

LOPEZ GOMEZ, Francisco, soltero, chófer, de treinta y seis años, cuyas demás circunstancias se ignoran,

domiciliado últimamente en Burgos, calle del Almirante Bonifaz, número cinco u ocho, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión y ser indagado.

R—3.654

3.966

PEPE, "El Gitano", vecino de Avilés, calle de Bancos-Candamo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por delitos conexos de robo y ausente en ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días en el Depósito Municipal de Avilés, para constituirse en prisión provisional.

R—3.651

3.967

CARPIO PALACIOS, Carmen, de veintiocho años, soltera, domiciliada últimamente en Albacete, Callejón del Campico, cuatro, cuyo actual paradero se ignora, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, para ser reducida a prisión.

R—3.650

3.968

ANECE DEL COSO, Alfonso, que fué sargento del Ejército rojo, comparecerá ante el Juzgado Especial Militar de Prisioneros de Guerra de Albacete, a constituirse en prisión.

R—3.649

3.969

POR LA PRESENTE, se hace saber que en el Juzgado de Instrucción de Albacete pende sumario por suicidio de Felipe González López, de cuarenta y cuatro años, soltero, escribiente, natural de Oviedo y vecino de idem, encontrado cadáver el doce del mes actual, y por providencia de esta fecha he acordado instruir a la persona o personas que se consideren perjudicadas en dicho sumario, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, las que podrán mostrarse parte en la causa, y renunciar o no a la indemnización civil que pudiere corresponderles.

R—3.647

3.970

BORONAT MORAL, Vicente, de treinta y nueve años, soltero, natural de Barcelona, hijo de Bautista y de Emilia, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, con el objeto de constituirse en prisión y extinguir la pena que le ha sido impuesta.

R—3.646

3.971

POR LA PRESENTE se hace saber que en el Juzgado de Instrucción de Albacete se instruye sumario por muerte de un hombre que resulta ser Amador Tejas Pérez, de treinta y nueve años, panadero, hijo de Inocencio y Mariana, natural de Motilleja, sin domicilio fijo, y que en la noche del veinticuatro de diciembre último fué encontrado muerto en un solar próximo a la avenida de la Plaza de Toros de dicha ciudad, y en el que, por providencia de esta fecha, he acordado ofrecer el procedimiento a quien se considere perjudicado en dicha causa, pudiendo mostrarse parte en la misma y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle

R-3.645

3.972

GARCIA ALVAREZ, Eladio, hijo de Fidel y de Margarita, natural de Escalona de Alberche (Toledo), vecindado en Avila, de dieciséis años, soltero, impresor, estatura un metro cuatrocientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba redonda, boca regular y color sano, cabo de la Tercera Legión de Tropas de Aviación, se presentará en el término de diez días ante el Juzgado Permanente de Albacete.

R-3.644

3.973

ASIS MARIN JADOU, Francisco, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Gonzalo y Emilia, natural de Madrid y vecino de ídem, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete para que haga pago al perjudicado Joaquín Ochoa Palencia de la cantidad de doscientas treinta pesetas, a que también fué condenado, en concepto de indemnización.

R-3.648

3.974

POR LA PRESENTE se ruega a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Pío Español Avellana, José Badía Playan y Martín Marqués, vecinos del distrito de Fonz, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición del Juzgado de Instrucción de Barbastro, juntamente con sus poseedores ilegítimos:

Una mula de trece años, pelo negro, alzada seis palmos, herrada de las dos extremidades delanteras y con una rozadura en la paletilla derecha.

Una burra de doce años, pelo castaño, alzada de unos seis palmos y

medio, herrada de las dos extremidades delanteras.

Otra burra de cinco años, pelo negro, alzada como la anterior, herrada de las dos extremidades delanteras, con el labio inferior más saliente que el superior, y una cría de ésta de siete meses, color negro y con la cola esquilada.

R-3.668

3.975

POR LA PRESENTE se hace saber que en el Juzgado de Instrucción de Bermillo de Sayago se sigue sumario por muerte de la que fué vecina de Villar del Rey, Bernarda Vienes Sarda, de 80 años, soltera, sus labores, natural de Montamarta y vecina de Villar del Buey, hija legítima de Guillermo Vienes y Ceferina Sarda, ya difuntos, por lo que se ha acordado instruir a los parientes más próximos de dicha interfecta, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días se personen ante dicho Juzgado, haciendo uso de su derecho.

R-3.669

3.976

MOREIRA CANDIDO, Augusto, (a) "Portugués", de veinte años, hijo de Eduardo e Isabel, natural de Aldeanova (Portugal), pastor sin instrucción y con residencia en Gáname, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, presumiendo se haya fugado a Portugal, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bermillo de Sayago, a constituirse en prisión.

R-3.670

3.977

POR LA PRESENTE se hace saber que en el Juzgado de Instrucción de Bermillo de Sayago se sigue expediente por suicidio del que fué vecino de Abelón, Pedro Demetrio Blanco, de ochenta y dos años, natural de Abelón, hijo de Tomás y Narcisca, por lo que se ha acordado instruir a la hija de dicho finado, Narcisca Demetrio Bernabé, y a su marido Lázaro Luengo Marcos, residentes actualmente en la República Argentina, F. C. Oeste, Independencia, número ciento diecinueve, Ciudadela (Buenos Aires), para que en término de diez días se muestre parte en el proceso, si le conviene.

R-3.671

3.978

RODRIGUEZ LUNA, Manuela, soltera, natural de Monterrubio de la Serena, cuyas demás circunstancias y

domicilio se desconocen, habiendo permanecido en Badajoz, procesada por abandono de menores, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria e ingresar en prisión.

R-3.672

3.979

ALVAREZ TOJAL, Teodoro. DAVILA PANIAGUA, Rufino. PERELLO ALVAREZ, Eduardo. DAVILA LOPEZ, Nemesio; y MONTERO CID, Marcelo, vecinos de Carrascalejo de la Tara (Cáceres) y actualmente de paradero ignorado, procesados por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar número tres de Plasencia.

R-3.673

3.980

SANCHO CAMI, José, hijo de Juan y de Josefa, natural de Ulldecona (Tarragona), nacido el día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve, casado, ajustador, se presentará ante el Juzgado Militar número tres de Cáceres, sito en la parte baja de la Diputación Provincial, en el plazo de veinte días.

R-3.674

3.981

POR LA PRESENTE se hace saber que el Juzgado de Instrucción de Burgos ha dejado sin efecto la requisitoria que interesaba la detención del procesado Benigno Astigarraga Fernández, en el sumario doscientos veintidós del año último, en virtud de haber sido detenido en Madrid.

R-3.675

3.982

BARRIO, Eutiquio del; y MENCIA, Santiago, naturales de Venta de Baños y Aguilar de Campoo, respectivamente, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesados por robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

R-3.676